

Se acordó y conformar de la mayor parte de
los señores D. Antonio José Cordero de Alvarado
y D. Manuel Cortés regimiento
de Regente los bienes en ómnibus necesarias con dote
de despacho para su conformación y más guardando
las actuales circunstancias tanto en las indicadas
condiciones que valles en una Persona el tanto abo-
gual los expresados en D. Diego Velasco y
referido D. Regente se abilitaron que en un
campo del Regimiento como p. la misma de
señores y sea una ley que requirerá en
el campo Redondo y que se alla actualmte recur-
don interesados en la materia no tiene p. los mismos
bols en una caso se abilitan iguales ley dada de
amonedar y mandos se lleve adhibido estas lo amon-
nomi mandado

Por el Sr. D. Manuel Cortés se Dijo que en
virtud de la Comisión que se le confirió p. el
Aguacamiento a Compañía del Sr. D. José de
Alvarado para reconocer en las quemadas de la Casa
de Nabarro y Benca el Diente Sabastado y orden
del Sr. Intendente este Departamento afin el
darse a esta Población el Carbon que se encon-
trare en las quemadas y tierras con las que
habiendo sido ya el reconocimiento decretado
esta presente el referido Sr. D. José de Alvarado
parte hace presente que reconociendo con las quemadas
en el D. Casa de Nabarro no se encontraron Carbon
alguno ni se ve ni encontrar lo que acerbó en forma